

1
1815 sobre ejecución de Artículos
de Yndia

En Sabana, otro día congregados los señores marqueses
de San Pedro de Berrío, con arreglo a lo que se dio a entender por el
señor don Juan de los Rios, presente
se dio con el señor don Juan de los Rios y don Juan de los Rios

Uruco
Xinojona
Montequi
Barranca
Cortez
Mafabos

se acordó que todos los capitanes de persona de
ejecución de los Indios, menos aquellos en cuya ejecución
se hubiera dificultades invencibles las que se
se harán por los señores Indios en la inteligencia
de que aun estos se llevarán a efecto si así lo quisieren
señor don Juan de los Rios en la república de la
Yndia

En su consecuencia por lo que se dio al señor don Juan de los Rios
se acordó que inmediatamente afe la ordenanza de
la prensa en Canarias por el señor don Juan de los Rios y la de los Indios
por el Cavalario, i se haga la de las primeras
por el Don Juan, mas en la de las segundas
por el señor don Juan de los Rios se pongan en consideración
de sus señorías los Indios que se ofrecen por los
señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios a ser



Quirandos qe vi de adidante queren todavia
que se ve a dize en los libros se pondra en
practicas su determinon

Por lo q. hace en el 2.º Cap.º que
se observe puntualmente entendiendose como es
en el 1.º de la materia su tenor lo q. dice
de opmion. contrariam a las doctrinas a los
libros q. se han de enseñar en las Catedras
de los puntos pertenec. a Dogmas breves
costumbres y Regalacion de un p.º no a otras
indistinctas disputables.

3.º Que se observe el 3.º Capitulo

4.º Lo mismo el Cap.º 4.º

5.º Lo mismo el Cap.º 5.º q. haia
Cibdades qe tengan las Condicio.º de la Ley, i
cumpl. en este punto.

6.º En el Cap.º 6.º lo mismo como se ha hecho en
termin. en su p.º 1.º y en la ultima como
se ha q. en el Cap.º 2.º

7.º Que se observe el 7.º entendiendose qe por no ser de
en daban. una Crasibanda de la Canon.º q. se
p.º en la Univ.º por los ejercicios literarios q. se
los 3.º ejemplares se pongan dos en la Univ.º



Señor Don Juan de los Rios
Rio en Se de Mo.

D. Ayuso D. Cortes

[Signature]

Sedemey

[Signature]

XVII
CC.

Don Juan Cortes
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800

Don Juan Cortes
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800
Rio en Se de Mo
1815 = Mayo de 1800

[Signature]